



Ajuntament
de Canovelles

Josep Berdagué y Pujol, secretario del Ayuntamiento de Canovelles,

CERTIFICO: Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en fecha 19 de junio de 2015, ha dictado la Resolución que ha sido registrada con el número 696, que traducida al castellano es como sigue:

“Asunto

Dar cuenta de la constitución de los Grupos Municipales y de los concejales que los integran, así como los respectivos Portavoces.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).
- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Canovelles (ROM)

El art. 73.3 de la LRBRL establece que a los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El art. 50.1 del TRLMRLC establece que para el mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la corporación, el Pleno podrá acordar la creación de los grupos municipales y el punto cuarto de la citada norma, establece que antes del primer pleno ordinario después de la constitución de la ayuntamiento, cada concejal presentará a la alcaldía una declaración firmada donde se expresará el grupo municipal al que desea ser adscrito.

El art. 23 del ROF, establece que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Tal como dispone el art. 24 del ROF los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará a la Secretaría General de la Corporación, durante los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación del Portavoz del grupo, pudiéndose designar también los suplentes.

El art. 25 del ROF, establece que la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y Portavoces, el Presidente deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Ajuntament
de Canovelles

El art. 31.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Canovelles (ROM) establece que los concejales a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos municipales.

El art. 31.2 del ROM establece que los grupos municipales comunicarán su constitución al Ayuntamiento mediante escrito dirigido a la Alcaldía, suscrito por todos los miembros del grupo y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, y el art. 32 establece que en el mismo escrito comunicarán también el nombre del portavoz del grupo y su suplente, en su caso.

Vistos los escritos dirigidos a esta Alcaldía por los miembros de la Corporación designando los concejales que formarán parte de los grupos municipales y quién será el portavoz de cada grupo.

Es por los motivos anteriormente mencionados que, **HE RESUELTO**

Primero. DAR CUENTA al Pleno de la Corporación, de la constitución de los Grupos Municipales siguientes, que quedan integrados por los concejales que se detallan, y de la designación de los respectivos Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- Sr. José Orive Vélez
- Sr. Emilio Cordero Soria
- Sra. Yolanda Sánchez Bueno.
- Sra. Teresa Riera Planas
- Sra. Noelia Lavado Quiles
- Sr. Francesc Martínez Ortega
- Sr. Francesc Sánchez López
- Sra. Patricia Ruiz Hidalgo
- Sr. Miquel Castellà Riera.

Portavoz titular: Sra. Noelia Lavado Quiles.

Portavoz suplente: Sra. Yolanda Sánchez Bueno.

GRUPO MUNICIPAL CANOVELLES CAMBIA-ENTESA

- Sr. Juan Díaz Gómez
- Sra. Esther Alarcón Mora
- Sr. Daniel Flores Muñoz

Portavoz titular: Sr. Juan Díaz Gómez

Portavoz suplente: Sra. Esther Alarcón Mora



Ajuntament
de Canovelles

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANS-C's

- Sr. José Antonio Navarro Rodríguez
- Sr. Rafael Alcalde del Río

Portavoz titular: Sr. José Antonio Navarro Rodríguez

Portavoz suplent: Sr. Rafael Alcalde del Río

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL

Sr. Ferran Many Martínez

Portavoz titular: Sr. Ferran Many Martínez

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Sra. Araceli Amatller Medina

Portavoz titular: Sra. Araceli Amatller Medina

GRUPO MUNICIPAL CONVERGÈNCIA I UNIÓ

Sr. Josep Maria Monells Pericas

Portavoz titular: Sr. Josep Maria Monells Pericas

Segundo. DAR CUENTA que, en consecuencia, la **JUNTA DE PORTAVOCES**, bajo la presidencia del Alcalde, tal y como prevé el art. 36 del ROM, estará constituida de la siguiente manera:

Presidente: Sr. José Orive y Vélez

Vocales: Sra. Noelia Lavado Quiles.

Sr. Juan Díaz Gómez

Sr. José Antonio Navarro Rodríguez

Sr. Ferran Many Martínez

Sra. Araceli Amatller Medina

Sr. Josep Maria Monells Pericas”

Y para que conste y a los efectos que sean necesarios, se extiende esta certificación de orden y con el visto bueno del señor alcalde.

Visto bueno el secretario

El alcalde

Canovelles, documento firmado electrónicamente al margen.

Plaça Ajuntament, 1 08420 Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02

www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat

NIF: P0804000H